



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 56/16/OB

RESULTANDO

a) Que es necesario llevar a cabo la construcción de unas escaleras en Ortiguera para facilitar el acceso por la zona y puesto que en estos momento no se dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para la ejecución de dicha obra, resulta necesario acudir a su contratación con terceros.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar la contratación de la obra de “Construcción de escaleras junto a la casa de Moncho en Ortiguera”, como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta dos mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (2.462,35 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 619,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de dos mil treinta y cinco euros (2.035,00 euros) siendo el IVA repercutible de cuatrocientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos (427,35 euros), y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución de la obra señalada a Salvador García González con N.I.F. nº 71.873.729-V al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de dos mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (2.462,35 euros) impuestos incluidos, fijándose un plazo de ejecución de dos meses.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Cuarto.- Que el adjudicatario se obliga a presentar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con carácter previo al inicio de los trabajos encomendados para su valoración y cumplir con la normativa legal vigente existente en materia de seguridad y salud en el trabajo recogida en la Ley 31/1.995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario. Coaña a, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. El Alcalde.”

Coaña a, 19 de diciembre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez